



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 -2019-GRC/GA

Reg. N° 991 Fecha 25 MAR 2019

Callao, 25 MAR 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JARA CISNEROS WILLIAM STEVEN NORBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 06017, del 12 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/. 30.80, correspondiente al Voucher N° 215525; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **ORTEGA LIMACHI MARIA ISABEL**, registrada con Hoja de Ruta N° 06029 del 12 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 659768 el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TAMAYO TAIPE MARCO ANTONIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 05916 del 11 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 012676; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **CHERRES MELGAREJO SAYIRA ANALY**, registrada con Hoja de Ruta N° 05873 del 11 de marzo del 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 29.50, S/ 29.50 y S/ 17.50 correspondiente a los Vouchers N° 989277; 987341 y 986067; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RIOS CASANA RICARDO HUMBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 05751 del 28 de marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50, correspondiente al voucher N° 519779; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LOPEZ LAZO RIGOBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 0 5717 del 07 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 353086; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **JUAREZ SOUQUON MONICA**, registrada con Hoja de Ruta N° 06059 del 12 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 148101; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARTINEZ HUAMAN GUSTAVO ADOLFO**, registrado con Hoja de Ruta N° 0 6136 del 13 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 214641; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MURILLO GUZMAN GRABIEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 06184 del 13 de marzo del 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 461421; el Informe N° 177-2019-GRC/GA-TESO, Memorándum N° 158-2019-GRC/GRTC, del 19 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 196-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los 09 (nueve) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo y normas de tránsito, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 177 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 158-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la Verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de



Conducir, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que “ Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 201 Fecha 23 MAR 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

014

ANEXO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 907 Fecha 25 MAR 2013

ITEM	Obligado	Importe	N° Voucher
1	JARA CISNEROS WILLIAM STEVEN NORBERTO	S/. 30.80	215525
2	ORTEGA LIMACHI MARIA ISABEL	S/. 29.50	659768
3	TAMAYO TAIPE MARCO ANTONIO	S/. 30.80	012676
4	CHERRES MELGAREJO SAYIRA ANALY	S/. 29.50	989277
		S/. 29.50	987341
		S/. 17.50	986067
5	RIOS CASANA RICARDO HUMBERTO	S/. 29.50	519779
6	LOPEZ LAZO RIGOBERTO	S/. 31.60	353086
7	JUAREZ SOUQUON MONICA	S/. 29.50	148101
8	MARTINEZ HUAMAN GUSTAVO ADOLFO	S/. 29.50	214641
9	MURILLO GUZMAN GRABIEL	S/. 29.50	461421



